ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2016-2022, cuya finalidad es trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad del ICA, busca: mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria an.0te las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Para el ICA en la Seccional de *Tolima,* es de suma importancia convenir con el municipio de *Ambalema*, la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese municipio, puesto que para desplazarse hasta la oficina más cercana *Ibagué*, debe *recorrer 74*

km por la vía Armero- Cambao-Manizales (Ruta nacional 43 con desviación por vía secundaria Armero Guayabal) a un tiempo de viaje de 1 hora 52 minutos. Su municipalidad se encuentra a 241 m.s.n.m. y su temperatura media es de 26°C, siendo un clima principalmente cálido y templado, según información del plan de desarrollo "Acciones para volver a creer 2020-2023".

En el sentido anterior el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta dentro de su estructura administrativa con la Subgerencia de Protección Animal, la cual tiene como propósito apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal.

El desarrollo del propósito de tal Subgerencia, está principalmente enmarcado en los servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, así como los de diagnóstico vegetal y animal; para lo cual se cuenta con múltiples instrumentos o herramientas, dentro de las cuales es relevante para el presente caso acotar el SIGMA, el cual es definido como un desarrollo tecnológico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto Colombiano Agropecuario debe garantizar en todo el territorio nacional la implementación de las políticas de sanidad animal, para lo cual es absolutamente necesario desarrollar procesos de alianza y cooperación con los diferentes municipios en las seccionales de la entidad a nivel nacional, especialmente y para el caso del interés los municipios del departamento del Tolima, donde se cuenta con una población de 790.662 bovinos y 24.388 fincas o predios bovinos según censo pecuario 2021 ICA, representando un 2,83% del hato ganadero nacional y un 3,85% de los predios bovinos del país, lo que ubica al Tolima entre los quince primeros hatos del

país y en el séptimo lugar en cuanto a número de predios bovinos; siendo administrativamente imposible cubrir y gestionar tal población únicamente con el personal de la Sede Ibagué y las oficinas locales.

Entre los municipios que conforman el inventario animal mencionado y que debe atender el Instituto Colombia Agropecuario- Seccional Tolima, está el Municipio de Ambalema el cual pertenece a la provincia norte del departamento.

Ambalema es un municipio del departamento de Tolima en Colombia. Fundada por Lesmes Espinoza en 1627, posteriormente Luis Serdino y Monzón fijó en 1656 los límites del resguardo de Ambalema, origen del actual municipio, erigido como tal en 1776. Constituyó un importante emplazamiento tabacalero durante el siglo XIX.[1]

Este municipio se encuentra localizado al Nororiente del Departamento del Tolima, en la región central de Colombia, la cabecera municipal está localizada sobre 4° 47' de latitud norte y 74° 46`de longitud oeste de Greenwich, con una altura sobre el nivel del mar de 241 metros.[2]

Ambalema Tolima está ubicado a 74 km de Ibagué por la vía Armero- Cambao-Manizales (Ruta nacional 43 con desviación por vía secundaria Armero Guayabal) a un tiempo de viaje de 1 hora 52 minutos. Su municipalidad se encuentra a 241 m.s.n.m. y su temperatura media es de 26°C, siendo un clima principalmente cálido y templado, según información del plan de desarrollo "Acciones para volver a creer 2020-2023".
Este municipio Tolimense cuenta con un área 240km^2, de los cuales el 0.65% corresponde al área urbana y el 99.35% con 238.44km^2 pertenece al sector rural, de acuerdo con el plan de desarrollo 2020-2023, siendo un territorio mayormente rural y campesino.

El municipio de Ambalema limita al norte con el municipio de Armero, al sur con el municipio de Venadillo, al oriente con la margen izquierda del rio Magdalena- Departamento de Cundinamarca y finalmente al occidente con el municipio de Lérida.

Esta municipalidad Tolimense está conformada por cuatro (4) centros poblados denominados Chorrillos, Danubio, Cuatro esquinas y Boquerón. Así mismo está dividida su área rural en diez (10) veredas, a saber: Sector Santuario, KM 96, Danubio, Sector Triunfo, Chorrillo, Gamba San Martín, Mangón Tajo Medio, Boquerón, Playa verde y sector Tautau.

En cuanto a su población, este municipio cuenta con 6.657 habitantes de acuerdo con referenciadas en el plan de desarrollo 2020-2023. De estos, 3.388 son hombres y 3.269 mujeres, por lo que proporcionalmente la mayor población es masculina con un 50.9%, tendencia opuesta a la poblacional

nacional donde la mayoría poblacional es femenina con un 51.2%, de acuerdo con el último censo poblacional DANE 2018. En general a estos habitantes se les llama por su gentilicio Ambalemunos.

En cuanto a su estructura poblacional por área, el 79,2% de la población se encuentra ubicada en el sector urbano y el 20.8% en el sector rural con 1.412 habitantes. También es destacable poblacionalmente que un 0.44% de sus habitantes pertenece a etnias.

Su actual representante legal es el alcalde municipal Dr. Justiniano Chacón Orjuela, elegido para una representación entre 2020-2023 y la ejecución del plan de desarrollo: "Acciones para volver a creer".

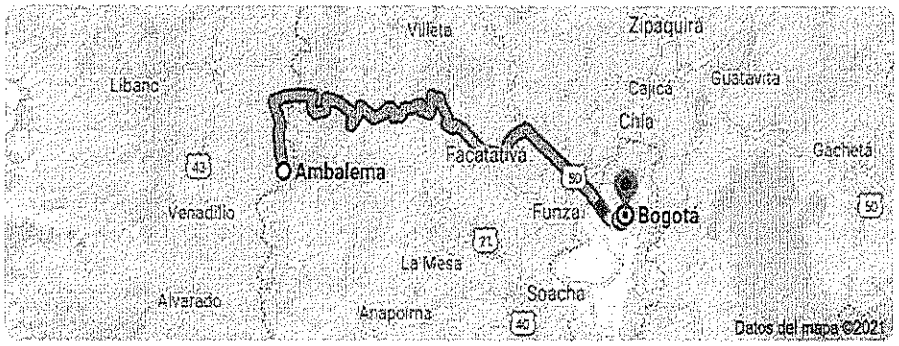
Geográficamente, este municipio se encuentra exactamente a 79.6 km de Ibagué, a 176.3 km de Manizales por la vía Padua- Letras y a 156.1 km de la capital Colombiana, ciudades capitales que constituyen tres (3) mercados importantes que en su conjunto suman más de 8 millones consumidores potenciales. Así mismo, es de resaltar que la capital del departamento del Tolima -como centro de comercio principal con Ambalema- cuenta con cuatro (4) plazas o centros de mercadeo social, a saber: Plaza de la 14ª, 21ª, 28º y la plaza del Jardín, de acuerdo con el decreto 0183 del 23 de abril del 2001. Sin embargo, no puede subestimarse la importancia económica de Manizales y Bogotá D.C por su dinámica económica. Para el caso de las tres ciudades se cuenta con buen estado de las vías nacionales por las que se interconecta Ambalema con las capitales mencionadas, lo cual representa una ventaja competitiva para el municipio en materia comercial.

En cuanto a conectividad intermunicipal, el Municipio de Ambalema está conectado por vías secundarias y nacionales con los municipios de Ibagué, Lérida y Armero a una distancia y tiempo de viaje respectivo de: (79.6 km- 1 hora 51 minutos), (43.9 km- 47 minutos) y (40.5 km- 41 minutos)[3]. Estas cercanías permiten el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos territorios Tolimenses, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto cumplimiento de estándares sanitarios.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

Distancia Ambalema - Bogotá D.C.



4 h 3 min (156.1 km) por Cambao-Viani

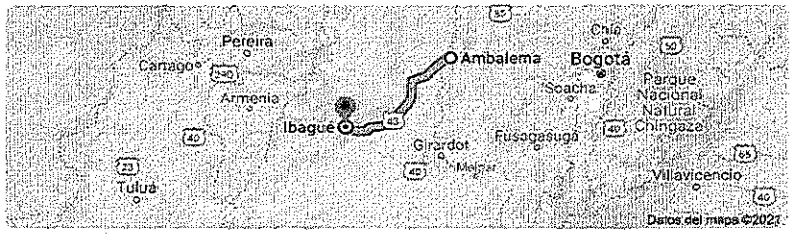
Cómo llegar

[3] *Google maps distancias y trayectos.*

Recorrido y tiempo de viaje Ambalema- Ibagué

Ambalema, Tolima

Ibagué Tolima



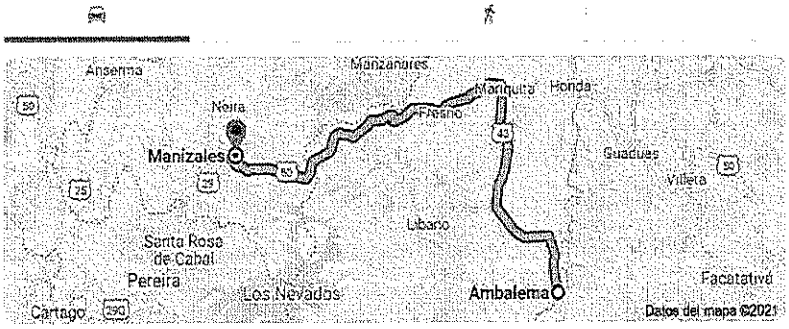
1 h 50 min (79.6 km) por 43-Ambalema y Alvarado-Ibague/Carretera 43

Cómo llegar

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

Tiempo de viaje y distancia Ambalema - Manizales



4 h 9 min (176.3 km) por Padua-Letras

Cómo llegar

Este municipio Norteño cuenta con los siguientes accesos viales al municipio, lo cual refleja una alta conectividad con el Tolima en general e interconectividad con los departamentos de Cundinamarca y Caldas.

Vías de acceso al Municipio de Ambalema	
Ibagué – Palobayo	Sierra - Boquerón - Tres Esquinas
Armero - Kilometro 96	Cundinamarca - Beltrán - Gramalote - Rio Magdalena
Lérida- Iguacitos - Chorrillo	

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Lérida. Recuperado en agosto de 2015.

En cuanto a la conectividad vial local, el Municipio de Ambalema se encuentra comunicado con la mayoría de sus veredas. Sin embargo, existen condiciones generales de mal estado de las vías rurales terciarias a cargo del municipio y algunas secundarias que son responsabilidad del departamento del Tolima, tal como se muestra a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

Vías	Extensión	Característica
Ambalema – Palobayo	24 km	Vía departamental en pésimo estado
Vía Km 96 – Ambalema	15 km	Vía departamental en regular estado
Vía Boquerón – Ambalema	18 km	Vía municipal en mal estado
Vía entrada a Chorrillo a Iguacitos	7 km	Vía municipal en mal estado
Vía entrada al Danubio	1.3 Km	Vía terciaria en mal estado
Vía Ambalema - Tojomedio - Chorrillo	4 km	Vía terciaria en pésimo estado
Ambalema – parcelaciones playa verde – Beltrancito	3 km	Vía terciaria en pésimo estado
Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas	600 metros	Vías con pavimento desgastado y vías destapadas

Fuente: Plan de desarrollo "Acciones para volver a creer 2020-2023".

En el municipio de Ambalema no hace presencia empresa alguna de transporte hacia el sector rural, por lo que los campesinos para traslado de sus bienes, insumos y productos acuden a uso de transporte privado, particular propio, transporte de carga que circula por la ruta nacional 43, y en general existe uso masivo de la moto y motocicleta como medio de transporte particular[4]. Por lo que puede decirse en términos generales que el sector rural cuenta con posibilidades de transporte con el sector urbano del municipio y con la capital del departamento, facilitando el tránsito de personas y de productos agropecuarios desde este pueblo colonial hacia los distintos centros de distribución y comercio del Tolima y el país mencionados en la presente ficha técnica.

En cuanto a la economía de Ambalema puede decirse de acuerdo con cifras del plan de desarrollo 2020-2023 que Ambalema tiene como sector principal de sustento económico, el sector agropecuario con un 46,89% de la producción total. Representado fundamentalmente en cultivo de arroz, piscicultura, ganadería, en menor escala el maíz y otros productos industrializados.

La actividad económica secundaria (industrial) representa un 10.98%, basada principalmente en actividades de transformación casi siempre asociadas a la actividad primaria, como la trilla de arroz y el desmote del algodón, en menor escala el valor agregado de los productos de panadería y de alimentos. La actividad artesanal, como la producción de ladrillos y otros, es una importante actividad secundaria representativa en Ambalema, sin apoyo del Estado. Para avanzar en esta actividad secundaria, el municipio cuenta con un potencial en la ebanistería de metal y de madera, ubicado en el centro comunitario de capacitación y de propiedad de la comunidad del municipio, que desde hace cerca de 30 años está ahí, sin que ninguna administración presente iniciativas de organización y producción.

Finalmente, el porcentaje del valor agregado por actividades económicas terciarias es de 42.13%, representadas en el municipio por la venta de servicios públicos y privados. En esta actividad se cuenta con la actividad Bancaria, Intermediación financiera, Comunicaciones, Hotelería, Manejo de

redes sociales, Peluquería, Transportes, Turismo y todas las Ventas al por menor. La mayor contribución al valor agregado de ésta actividad lo aporta la actividad 4 información brindada por medios digitales- UMATA Ambalema, Tolima. bancaria; la falta de asociatividad y de proyección al desarrollo hace que todas las otras actividades se mantengan rezagadas.5

De acuerdo con lo anterior, se deduce que aunque la economía del municipio tiene como principal sustento la actividad agropecuaria, es altamente dependiente del sector servicios, el cual aporta un porcentaje muy cercano al del sector agropecuario. Por lo que es necesario potenciar las actividades industriales y agroindustriales a efectos de jalonar y procesar el alto volumen de producto de la actividad primaria. Esto, es especialmente necesario dada la actual emergencia sanitaria del COVID19, la cual limita aglomeraciones, concentraciones y demás concurrencias de público y por lo tanto afecta grandemente el sector servicios, el cual concentra la mayor generación de puestos de trabajo formales y salarios del municipio.

Específicamente en cuanto a la producción pecuaria, se informa sobre la existencia de más de 12500 cabezas de ganado bovino, de las cuales el 85% de ellas se concentran en las grandes propiedades existentes en el municipio. Existen también 790 búfalos ubicados en propiedades cercanas a las haciendas de San Jorge de Armero y a la hacienda de Santuario. Esta importante representación bovina goza de las tecnologías y cuidados propios de lo mejor del renglón económico ganadero del país. En contraste, existen pequeños ganaderos, que sumados poseen un promedio de 2.500 cabezas de ganado, sin asistencia técnica y dificultad de acceso a mercados. Aún en el municipio hay propietarios de ganado, en promedio de 120 reses, que pastorean su ganado en las vías del municipio.
En suma, la magnitud de la actividad ganadera Ambalemuna es significativa para la generación de ingresos, tanto así que según cifras oficinales del Sistema de Guías de Movilización Animal del ICA ha generado a la fecha desde el año 2017 un aproximado de 1.200 GSMI[6], las cuales denotan importancia si se tiene en cuenta que la mayoría de las movilizaciones son de más de dos animales.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar programas y proyectos que fortalezcan la productividad y competitividad en los pequeños y medianos ganaderos, quienes como se vio en al acápite anterior representan aproximadamente 2.500 cabezas de ganado. Pues son estos productores los que tienen menor capacidad de generar ingresos y generar sostenibilidad para sus unidades de producción agropecuaria.

Por lo hasta aquí expuesto se hace necesario fortalecer estrategias, proyectos y planes de acción que dinamicen el sector primario –agropecuario-, a fin de fortalecer la generación de ingresos para las familias Ambalemunas en época de COVID19 en el sector rural, donde dado la menor densidad de población y contacto entre personas, se presenta un menor riesgo de contagio. Es por lo que se hace necesaria la cooperación entre Ambalema y el ICA para el desarrollo de acciones en favor de la

apropiación de conocimientos técnicos por parte de las comunidades y agremiaciones campesinas, buscando impactar la competitividad del sector y contribuir a conservar los estatus sanitarios del país, con los consecuentes beneficios de acceso a mercados y por tanto a la obtención de ingresos para las familias de Ambalema.

*En el sentido anterior, el plan de desarrollo del municipio de Ambalema ha establecido el programa: **"Inclusión productiva de pequeños productores rurales"**, el cual tiene como objetivo principal orientar las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.*

Este programa tiene entre otras metas relacionadas con el sector agropecuario y la misionalidad del ICA las siguientes:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA.*

3.2.2 PARTE ESTRATEGICA SECTOR AGROPECUARIO

Programa:				Inclusión productiva de pequeños productora de pequeños productores rurales					
Objetivo Priorizado:				Orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.					
Proyecto BPIN				2020730300011	Desarrollo De Acciones En La Actividad Agropecuaria Para Volver A Creer en Ambalema				
Meta de Bienestar				Meta de Producto					Meta de Gestión
Meta de Resultado	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Indicador de Bienestar	Meta de Producto	Código Presupuestal	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Indicador de Producto	
				Apoyo a productores en la comercialización agropecuaria	1702038	0	50	Numero de productores en la comercialización agropecuaria	Apoyos a los procesos de comercialización campesina - Apoyo a los procesos de almacenamiento y comercialización
Porcentaje de pequeños y medianos productores con servicio de educación informal	0,00%	9,00%	Índice de pequeños y medianos productores con servicio de educación informal	Número de pequeños productores rurales	1702010	50	200	Numero de Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	Programa de seguimiento y medición de productividad y calidad agropecuaria
									Caracterización de la UAF - Apoyo a la EPSEA para la asistencia técnica agropecuaria - Equipos de protección para facilitar los procesos agropecuarios
				Asociaciones asesoradas para el fortalecimiento en s organización y administración	1702011	0	4	Numero Asociaciones fortalecidas	Servicio de apoyo para la creación y fortalecimiento de asociación agropecuarios en el Municipio
				Personas capacitadas en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores	1702012	50	200	Número de Personas capacitadas en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores	Crear empresa agropecuaria de mujeres - Establecimiento de proyecto agropecuario asociativos para jóvenes del casco urbano - Apoyo a la comercialización de los productos artesanales y de ladrillo a través del consumo de estos productos en las obras de emprendimiento que se den.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

				Documentos de lineamientos técnicos elaborados	17021018	0	1	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Plan Municipal de asistencia técnica
				Personas capacitadas en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	17021035	0	50	Número de Personas capacitadas en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	Pequeños y medianos productores capacitados en Buenas prácticas agrícolas y producción sostenible

Programa:				Infraestructura productiva y comercialización					
Objetivo Priorizado:				Corresponde a aquellas intervenciones destinadas a mejorar la capacidad de la infraestructura para la competitividad rural. Para este caso, la infraestructura productiva es el conjunto de bienes o servicios públicos que están considerados como básicos o necesarios para que un proyecto o una actividad agropecuaria se desarrolle.					
Proyecto BPIN				2020730300032	Desarrollo de acciones para mejorar infraestructura productiva y comercialización en Ambalema				
Meta de Bienestar				Meta de Producto					Meta de Gestión
Meta de Resultado	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Indicador de Bienestar	Meta de Producto	Código Presupuestal	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Indicador de Producto	
Personas beneficiadas con servicio de la plaza de mercado	6524	6524	Número de personas beneficiadas con servicio de la plaza de mercado	Plazas de mercado mantenida	3709212	1	1	Número de Plazas de mercado mantenida	Mantenimiento de la plaza de mercado

Estas metas de bienestar e indicadores de meta-producto evidencian claramente la correspondencia entre los propósitos de la parte estratégica del Plan de Desarrollo de Ambalema "Acciones para volver a creer 2020-2023" con la misión y proyectos del ICA. Es innegable la estrecha relación de las metas del plan de desarrollo con la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria del campo Colombiano, especialmente lo relacionado con el fomento de la comercialización de productos agropecuarios, para lo cual se requiere tener contar con animales aptos para la movilización, traspaso y enajenación, para lo cual se requiere contar con la licencia de movilización animal, puesto que, este documento denota que los animales a mover o vender, están vacunados, inventariados y adscritos a un registro sanitario pecuario, siendo animales legales y sanos para la comercialización. También se debe tener en cuenta que los centros de comercialización, grandes superficies y demás actores de abastecimiento de la cadena cárnica, exigen este documento como garantía de sanidad animal para poder vender cárnicos en sus establecimientos, siendo necesario habilitar el servicio de licencias de movilización animal para todos los productores y ganaderos del municipio de Ambalema, como un medio para promover la comercialización.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

Así mismo, para la venta de animales en pie en espacios como ferias, concentraciones y mercados pecuarios, así como para exportación de los mismos, se requiere contar con la licencia de movilización animal, como instrumento de garantía sanitaria y cumplimiento de estándares dados por el ICA como autoridad sanitaria del país.

En cuanto a la meta del programa de seguimiento y medición de la productividad y calidad agropecuaria, el ICA como autoridad sanitaria al disponer los servicios de sanidad animal en conjunto con el municipio de Ambalema, aporta un elemento fundamental que contribuye a la mejora de la calidad del cultivo de la ganadería, puesto que con los servicios sanitarios del ICA, se busca cumplir estándares de calidad óptimos para la comercialización y mantenimiento del estatus sanitario del país. Disponer de estos servicios impacta directamente la calidad del cultivo, puesto que el ICA no solo presta el servicio de expedición de la licencia de movilización animal, sino que además brinda asesoría y facilita información y documentación sanitaria sobre la oferta institucional y proyectos que en general ofrece el instituto en relación con la sanidad animal del cultivo de ganado.

Finalmente, en análisis de las metas del plan de desarrollo con respecto a la misionalidad del ICA, la meta gestión: -mantenimiento de plaza de mercado-, reviste de importancia, puesto que estos espacios deben comercializar productos certificados y con altos estándares de calidad que favorezcan la salubridad pública. Por lo que el rol del ICA como autoridad sanitaria es necesario directamente en el municipio de Ambalema en aras de facilitar los trámites y servicios de sanidad animal a productores y ganaderos del municipio.

Esta estructura del plan de desarrollo 2020-2023 y la proyección de desarrollo agropecuario del municipio de Ambalema, pone a las instituciones del sector agropecuario -especialmente EL ICA- en un lugar protagónico y decisivo, reflejando que la concurrencia de las instituciones del estado en todos sus niveles, constituye una base fundamental para reactivar y dinamizar el desarrollo de municipios que dependen altamente del sector comercio y servicios, los cuales se han visto afectadas por las medidas de prevención y afrontamiento de la emergencia sanitaria COV19.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el Plan de Desarrollo 2020-2023 tiene un alto contenido y enfoque en la producción y competitividad agropecuaria, especialmente la pecuaria; lo cual constituye el escenario ideal y urgente para que entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el Municipio de Ambalema - Tolima se desarrollen acciones de cooperación y articulación institucional que propendan por la consolidación de una actividad agropecuaria de mayor productividad y calidad, un mejor y mayor control sanitario y el fortalecimiento de estándares de calidad a especies animales objeto de control oficial, tales como: bovinos, equipos, asnares, mulares, caprinos, ovinos, porcinos, bufalinos, aves de corral, avestruces, etc.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA*.

En referencia a las especies objeto de estudio del sector pecuario que se quieren impulsar, el censo agropecuario del ICA 2021, informa que la ubicación de los 633.408 predios en el país, el 70,0% se concentra en diez departamentos del país: Boyacá (14,0%), Cundinamarca (13,1%), Antioquia (10,4%), Nariño (7,3%), Santander (6,7%), Córdoba (5,0%), Tolima (3,9%), Cauca (3,4%), Norte de Santander (3,1%) y Bolívar (3,1%)7, por lo que en relación con el censo inmediatamente anterior se refleja un crecimiento del 0,3 en el número de predios bovinos Tolima, ya que el porcentaje del censo anterior fue 3,6%. Lo anterior en contraposición a la tendencia decreciente en un 1,0% del total de predios bovinos nacionales.

Lo acotado previamente evidencia que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina del departamento y la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del Municipio de Ambalema, el cual según el censo bovino del 2021 tiene un total de 10.781 bovinos y 131 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y dos (32) de entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas. Dado lo anterior, el ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria y proyectar la ganadería del Municipio en la región, como un cultivo de calidad y ajustado a estándares, con impacto socioeconómico y bienestar para las familias Ambalemunas.

En cuanto a la producción de cerdos el municipio de Ambalema cuenta con un inventario de 5.229 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 58 predios incluidos los de producción tecnificada y traspatio, ocupando el tercer (3) lugar de entre los 47 municipios del Tolima superado solo por Ibagué y Lérida. Este alto inventario se debe entre otros motivos a la producción tecnificada que realiza la empresa Granja Porcícola el Castillo, la cual se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio. Lo anterior muestra un alto potencial de este cultivo en el municipio de Ambalema, haciendo necesario fortalecer este sector como alternativa productiva y de generación de ingresos para familias de la región.

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Ambalema cuenta con un inventario de 712 equinos, ubicándolo en el puesto cuarenta de entre los 47 municipios del Tolima. Igualmente, se resalta la producción ovina, que aunque no es considerablemente alta con 948 cabezas, ocupa el puesto dieciséis (16)en el Tolima, mostrando una posibilidad de cultivo para la generación de ingresos para el municipio. Estas poblaciones animales constituyen nichos de cultivo y oportunidades de desarrollo -diversificación de cultivos pecuarios-, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente estas poblaciones equinas y ovinas.

Estas importante poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Ambalema, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se

puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento EPIDEMIOLÓGICO, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones
7 Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres, con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad, competitividad y el estatus sanitario que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Otro elemento que justifica la necesidad de contar con un instrumento para la vigilancia epidemiológica de esta importante población pecuaria de Ambalema es la pertinencia de fortalecer el control sanitario en la provincia Norte del Tolima y en especial a municipios cercanos y/o limítrofes con altos inventarios ganaderos como lo son: Lérida, Venadillo y Armero, con un número de cabezas de 14.372, 15.068 y 25.841 respectivamente, de acuerdo con cifras oficiales del censo pecuario ICA 2021. Resaltando que de los tres municipios mencionados, Armero Guayabal es el octavo hato ganadero del Tolima.

Por lo anterior le asiste al ICA como autoridad sanitaria del país la responsabilidad de garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción; lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir, aumentando la cobertura sanitaria del departamento a través de puntos de servicio al ganadero y expedición de licencias de movilización animal.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Ambalema resaltan la importancia de la producción agropecuaria, especialmente la ganadería y la porcicultura como fuente de desarrollo e ingresos para la población, otro elemento que justifica la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: Lérida, Armero y Venadillo.

Cabe anotar que, con este Convenio Interadministrativo de Cooperación, se beneficia la población del municipio de *Lérida, Armero y Venadillo*, así como los productores y ganaderos de la zona y la región, quienes, *así mismo, debe tenerse en cuenta que tales municipios cercanos tiene un inventario alto que atender, lo que hace que al no contar con servicios directos en el municipio de Ambalema se genere sobrecarga administrativa sobre dichos municipios aledaños, además de las congestiones y demoras que podría implicar para los productores y ganaderos asistir a otro municipio que atiende prioritariamente los campesinos de su jurisdicción. Esto constituiría una acción anti-trámite y de demoras administrativas, que es lo que precisamente debe trabajar y eliminar la administración pública*

en general.

De no contar con este PSG directo en Ambalema - Tolima, generaríamos sobrecostos a los productores y ganaderos que requieren el servicio de expedición de licencias de movilización animal, puesto que tendría que desplazarse a Armero, Lérida o Venadillo, lo que implicaría asumir costos de transporte y desgaste de tiempo para poder expedir las guías y realizar los trámites asociados a estas. Para el caso particular, deberán realizar los siguientes recorridos y tiempos de viaje:

Tabla 1. Convenios PSG activos cercanos al municipio de Ambalema.

Municipio de Origen	*Municipio de Destino*	*Tiempo recorrido solo ida (Horas-Minutos)*	*Distancia en KM.*
Ambalema, Tolima	*Armero Guayabal, Tolima*	*39 minutos*	*40,4 km*
	Lérida, Tolima	*44 minutos*	*43,9 km*
	Venadillo, Tolima	*1 hora*	*62,4 km*

Fuente: google maps

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Ambalema - Tolima llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados descritos en la tabla 1., deberán pagar aproximadamente en época de COVID19 entre $20.000= y 30.000= por los recorridos de ida y regreso de acuerdo con consulta telefónica al equipo técnico de la UMATA[8] de Ambalema. Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización animal o realizar cualquier de los otros trámites que se prestan mediante los puntos de servicio al ganadero- convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, no resulta viable económicamente; pues serían más altos los costos de desplazamiento que el valor mismo de la guía de movilización animal o GSMI, la cual está para 2021 de acuerdo a la resolución de tarifas No. 082178 del 23-12-2020 en $7.703, repercutiendo todos estos costos de más en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados del ganado en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción anti trámite que puede desincentivar la movilización legal, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios. Por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Ambalema- Tolima.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad, mediante oficio No. DA. No. 054 del 09-04-2021 con radicado interno ICA No. 40211100310 del 12-04- 2021 el municipio de Ambalema manifestó ante ICA seccional Tolima la intención y la necesidad de suscribir convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos

de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con la guía para suscripción de convenios seccionales GCO- SAF-I-006 V.1. Sin embargo y teniendo en cuenta que en la Seccional se vencieron más de 12 convenios, se priorizó la gestión contractual de solicitudes de convenio de acuerdo con importancia estratégica, inventarios bovinos, riesgos epidemiológicos, distancia a otros puntos de servicio, así como vías de acceso y medios para el uso del servicio por parte de productores y ganaderos, siendo este el momento de priorización para el municipio de Ambalema-Tolima.

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6° que dentro de las funciones generales del ICA se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna en el municipio de *Ambalema,* dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una

adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

Que a partir de la función delegada por la Gerente General del ICA, a través de la Resolución No. 103003 del 09 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza a la seccional *Tolima* para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las alcaldías municipales de su jurisdicción, para la expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI), bonos de venta y registro de hierros, de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica de fecha *29 de septiembre de 2021*, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna con el municipio de *Ambalema*, departamento de *Tolima.*

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de *Ambalema*, departamento de *Tolima,* para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI).
2.3	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio. **2.** Disponer los servicios de un (1) Tecnólogo en Agropecuaria, quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. **3.** Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 del estudio previo.

		4. Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la expedición de guías sanitarias de movilización de conformidad con el numeral 2.4 especificaciones técnicas del estudio previo. **5.** Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. **6.** Entregar un informe mensual de las guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo deberá allegar al informe las planillas de recibido a satisfacción. El informe deberá estar suscrito por el responsable directo. **7.** Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin. **8.** La documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto deberán reportarse y enviarse a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepción de los documentos". **9.** Recibir el valor de pago correspondiente a la expedición de las guías sanitarias de movilización animal, de acuerdo con las tarifas establecidas por el ICA para cada vigencia. **10.** Registrar el valor del pago en el aplicativo SIGMA y expedir la GSMI. **11.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del estudio previo. **12.** Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio.

		13. Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor el informe de GSMI por oficina, la transferencia o consignación original del 100% del valor de las GSMI expedidas durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros en el caso que la cuenta sea de ahorros. **14.** En el caso de recibir por parte de un usuario, consignación bancaria a las cuentas establecidas de recaudo directo del Instituto, la alcaldía deberá remitir a la oficina local de su jurisdicción el soporte escaneado para verificación y registro, y posteriormente enviar el documento original a la Oficina Local para el archivo de recaudo. **15.** Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **16.** Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información - SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional. **17.** Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. **18.** Atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios. **OBLIGACIONES DEL ICA:** el ICA a través de la Gerencia Seccional *Tolima* se compromete a: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo durante la vigencia del Convenio. **2.** Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo del aplicativo SIGMA, requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y requisitos para la movilización de animales y subproductos. **3.** Entrenar al funcionario designado para la expedición de guías, en el diligenciamiento de formatos y reporte de la información al ICA. **4.** Crear los usuarios de acceso al sistema SIGMA y dar las autorizaciones

pertinentes para el ingreso al sistema.

5. Brindar soporte técnico al SIGMA a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas, y correos electrónicos dispuestos por el Instituto.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de *Amablema*, cumplan como mínimo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta a 8va Generación) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB – 8 GB DDR3
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013 o 2016, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Navegadores	Google Chrome, Mozilla
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usara para que la OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET	
Velocidad	**Cantidad de equipos**
1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos
5 Mbps	3 Equipos en adelante
IMPRESORA	
Tipo	Laser
Color de impresión	Blanco y Negro
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
Impresión a doble cara	SI

		Conectividad	USB / RED 100 / 1000
		Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	
		ESCÁNER	
		Tipo	ADF / Cama Plana
		Velocidad de escaneo	20 ppm
		Alimentador Automático	SI (opcional)
		Conectividad	USB
		Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*.

3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende al valor de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($89.891.624)*** m/cte, los cuáles serán aportados por las

partes en especie como se detalla a continuación:

4.2 APORTES CUANTIFICABLES

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Tecnólogo en Agropecuaria	*1*	*48*	*$72.000.000=*
Instalaciones con Imagen institucional ICA	*2*	*48*	*$400.000=*
Computador Hp *Memoria 4GB DDR 3* *Sistema operativo: Windows debidamente licenciado en versión Windows 10 pro compatibilidad de 64 bits*	*1*	*48*	*$.2.300.000=*
Impresora Multifuncional escañero o impresora laser *Conexión: usb/ red 100/ 100* *Color de Impresión: Blanco y Negro* *Sistema Operativo Windows (win 7, Win 8. Win 10) versiones 32 / 64 bits*	*1*	*48*	*$1.340.000=*
Internet	*1*	*48*	*$3.840.000=*
Ups capacidad 1000 VA/400W *Corriente Max . entrada (bypass) 1200w (10 A MAX)* *Inicio de función de cs1* *Protección de corto circuito breaker termo- magnético y circuitos electrónicos* *Protección de seguridad sobre carga y protección contra descarga* *Protección descarga relámpago 300 JOULES* *Rango de tiempos 4 HRS. Al 90% después de descarga completa .* *Tiempo de respaldo (carga 1 PC) 40 Minutos* *Tiempo de transferencia 2 – 4 m5(típico)* *Tiempo de salidas 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos* *Batería 1 uv / 9AH*	*1*	*48*	*$350.000=*
TOTAL			***$80.230.000=***

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	VALOR UNITARIO	UNIDAD	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del convenio en programas sanitarios	*$160.000*	*8*	*$1.280.000=*
Entrenamiento al personal sobre el manejo del sistema de expedición de GSMI	*$160.000*	*8*	*$1.280.000=*

		Actividades de asesoramiento — *$160.000* — *8* — *$1.280.000=* *Actividades de supervisión* — *$380.000* — *8* — *$3.040.000=* *Suministro de legislación sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos* — *$100.000* — *1* — *$100.000=* *Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)* — *$2.425* — *983* — *$2.383.775=* *Papel (por GSMI)* — *$303* — *983* — *$297.849 =* ***TOTAL*** — ***$9.661.624=***
4.3	**RECAUDO**	De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y del ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será de *cuarenta y ocho meses (48)*, contados a partir del perfeccionamiento en el convenio.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de *Ambalema* Departamento del *Tolima.*
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en *Tolima* o quien este designe por escrito.
5.3.1	**FUNCIONES DEL SUPERVISOR**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (SIGMA), en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica cuyo objeto es la expedición de las GSMI, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y

		demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en SIGMA de las guías expedidas por el convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación. **7.** Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para la expedición de GSMI y de la ejecución de estos. **8.** El supervisor podrá solicitar a la Dirección Técnica de Sanidad Animal de la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario SIGMA entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión,	Conforme a los plazos convencionales.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE *AMBALEMA*, DEPARTAMENTO DE *TOLIMA.*

8.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.	

7.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.	

		contrato.						previa a la recepción de los productos y/o informes.	
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9.	**SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE**	
9.1	**NOMBRE**	***ERICA ROCIO SOLANO RAMOS***
9.2	**CARGO**	**Gerente Seccional *Tolima***
9.3	**FIRMA**	

Proyectó: Jorge Luis Salazar Herrera - Contratista Apoyo Jurídico - Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso - Profesional Universitario - Gerencia Seccional Tolima
Vo. Bo: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso - Profesional Universitario - Gerencia Seccional Tolima